



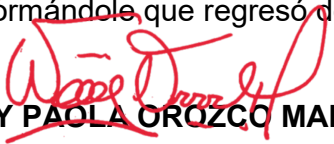
Expediente No. 2014-409

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

18 DE OCTUBRE DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **EDUARDO POLANCO BARRAZA** contra **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE**, informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, en decisión del 02 de agosto de 2022, la H. Corte Suprema de Justicia casó la sentencia de segunda instancia, y no impuso costas; confirmado en su integridad la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 03 de agosto de 2018¹.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

¹ Página 409 01DemandaAnexos



TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

2


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 40
WPOM